

# El papel "invisible" del intérprete judicial en la Justicia española



Juan Miguel Ortega Herráez

Este es un resumen de la tesis doctoral "Análisis de la práctica de la interpretación judicial en España: el intérprete frente a su papel profesional", defendida por el profesor de traducción jurídica, Juan Miguel Ortega Herráez, de la Universidad Autónoma de Madrid. Entre otros puntos analiza la falta de neutralidad del intérprete español en su papel ante la Justicia en el contexto de una multiplicación de casos que implican a migrantes de diferentes orígenes. También brinda un panorama en el que aparecen problemas en torno de la profesión similares a los que aquí ocurren.

Durante los últimos años España ha experimentado una gran transformación económica y social, pasando de ser un país de emigración a un país de inmigración. Esta nueva situación supone un reto para las Administraciones públicas, que han de prestar servicio a nuevos ciudadanos que no conocen la(s) lengua(s) oficial(es). Son varias las soluciones posibles, y una de ellas pasa necesariamente por la provisión de servicios de interpretación, si bien Martín y Abril (2002) señalan que, dentro de la escala que Ozolins (2000) diseña para analizar el tipo de respuestas a las necesidades comunicativas entre

los servicios públicos y las minorías lingüísticas, España se encontraría en un punto intermedio entre la negación de las necesidades de Interpretación en los Servicios Públicos (ISP) y la provisión de soluciones *ad hoc*. Sin embargo, se detectan diferencias notables en función del entorno administrativo de que se trate, ya que el ámbito jurídico goza de una situación que podríamos definir como "privilegiada" frente a otros ámbitos como el sanitario o el educativo. Esto se debe a que la presencia de intérpretes en los procedimientos judiciales y policiales viene avalada por normativa tanto nacional como internacional.

Hasta la fecha, a excepción de la tesis de Giambruno (1997), apenas si se habían desarrollado investigaciones de carácter científico en torno de la interpretación judicial en España y prácticamente toda la bibliografía al respecto provenía de intérpretes judiciales en activo que daban cuenta de su experiencia profesional (entre otros Arróniz, 2000; Fera, 1999; Delgado, 1999; Herro, 1995). Por lo tanto, era necesario abordar cuanto antes de forma científica un fenómeno que sí había sido objeto de estudio en otros países. De ahí que me puse a trabajar en mi tesis "Análisis de la práctica de la interpretación judicial en Es-



Juan Miguel Ortega Herráez

Doctor en Traducción e Interpretación por la Universidad de Granada (España), Licenciado en Traducción e Interpretación y en Lenguas Aplicadas Europa (Universidad de Granada, Université de Provence, Thames Valley University) e intérprete jurado de inglés. Ejerce como Intérprete-Traductor en plantilla del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y como profesor asociado del Dpto. de Filología Inglesa de la Universidad Autónoma de Madrid, donde imparte clases de traducción jurídica e interpretación. Forma parte del grupo de investigación GRETI (La interpretación ante los retos de la mundialización: formación y profesionalización) de la Universidad de Granada. Miembro de la delegación española en distintos proyectos GROTIUS y AGIS de la UE sobre garantías jurisdiccionales en procedimientos penales multiculturales. Es igualmente secretario de la recién creada Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales (APTIJ) con sede en Madrid.

paña: el intérprete frente a su papel profesional”, dirigida por la Dra. Anne Martin y presentada en el Dpto. de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada.

A pesar de la existencia, antes señalada, de normativa que rige la presencia de intérpretes en procedimientos judiciales, el panorama actual de la interpretación judicial en España dista mucho de ser el más idóneo. El problema principal con el que uno se encuentra gira en torno del reconocimiento profesional del intérprete judicial, ya que en la legislación vigente que regula el proceso penal, que data de finales del siglo XIX, no existe mención explícita alguna a la calificación profesional del intérprete. Las formulaciones empleadas son vagas e incluso contradictorias y en última instancia se deja al juez la potestad de designar como intérprete a cualquier persona de su elección, sin que sea necesario que esta persona tenga calificación profesional alguna. Se obvia así la existencia de estudios universitarios en Traducción e Interpretación y del intérprete jurado, figura profesional de larga trayectoria en España pero actualmente relegada a un segundo plano en el orden jurisdiccional penal (Peñarroja, 2000).

El segundo problema está relacionado con la disparidad de sistemas de provisión de servicios, ya que tanto el Ministerio de Justicia como algunas Comunidades Autónomas (gobiernos regionales) tienen competencias en la gestión diaria de los tribunales. Como consecuencia de ello la prestación de los servicios de interpretación puede recaer: **a)** en intérpretes en plantilla, cuya contratación plantea dudas dado que las pruebas que han de superar presentan deficiencias a la hora de medir la competencia traductora y en interpretación, y al hecho de que habitualmente el único requisito formal es estar en posesión de un diploma en educación secundaria; **b)** en intérpretes *free-lance* contactados directamente por los juzgados a los que no se exige superar ningún tipo de prueba o acreditar ningún tipo de calificación profesio-

nal; y **c)** en intérpretes dependientes de empresas privadas que, en régimen de subcontratación y exclusividad, prestan el servicio de interpretación judicial en determinadas regiones; sistema que suscita numerosas críticas, tanto por la calidad del servicio prestado como por el hecho de que la empresa se quede con un amplio porcentaje de las tarifas que realmente abona la Administración por cada servicio (hasta un 60% en algunos casos).

Sin lugar a dudas, esta situación acaba por influir en el desempeño profesional de los intérpretes, máxime si tenemos en cuenta que en España el intérprete judicial ni tan siquiera cuenta con un marco de referencia de obligado cumplimiento como ocurre en otros países con los códigos deontológicos. Es cierto que buena parte de estos códigos parecen plantear modelos que propugnan la invisibilidad del intérprete o una noción mecánica de la interpretación, obviando el carácter dinámico que según Mason (en prensa) tiene todo encuentro cara a cara mediado por intérprete, en el que el discurso está en continuo cambio y sometido a la continua negociación de las partes. De hecho, son numerosos los estudios que desde la perspectiva del análisis del discurso se han acercado al papel del intérprete judicial (entre otros Berk-Seligson, 1990; Wadensjö, 1998; Hale, 2004) y que han acabado por demostrar el papel activo que desempeña en el proceso judicial. Ese papel activo en ocasiones dista mucho de unos estándares de actuación idealizados y que según Angelelli (2004) no vienen sino a perpetuar la noción del intérprete como “participante” invisible en el intercambio comunicativo y el carácter mecánico de la interpretación.

Así, sobre la base de la bibliografía existente en torno del papel del intérprete, mi tesis se adentra en el análisis del papel del intérprete, aspecto que está en el centro de numerosos debates en el ámbito de la ISP. Este análisis se realiza mediante un estudio científico de carácter descrip-

tivo no experimental que se sustenta en un cuestionario aplicado distribuido entre una muestra aleatoria de intérpretes judiciales que desempeñan su trabajo en el orden jurisdiccional penal. Se obtuvieron un total de 83 respuestas, lo que supone un índice de respuesta del 51,88%. Este método permite describir y analizar aspectos relacionados con el perfil profesional y académico de los sujetos, sus condiciones laborales, así como con la imagen y el papel profesional del intérprete judicial.

En lo que a su papel profesional se refiere se sondea a los intérpretes en torno de cuestiones como las técnicas de interpretación empleadas, la adaptación de los registros lingüísticos, la explicitación, resumen y omisión de información, la forma en que se llevan a cabo estas tareas (a saber, con la anuencia y conocimiento o no de las partes) y la concepción que sobre su propio papel tienen. El estudio viene a confirmar que, en el contexto estudiado, los intérpretes adoptan un papel activo de forma consciente y con vistas a garantizar la fluidez en la comunicación, mitigar asimetrías culturales, educativas y sociales, responder a lo que de ellos esperan los operadores jurídicos o suplir las carencias del propio sistema. De hecho, además de la tarea de interpretar propiamente dicha, un porcentaje considerable de los encuestados afirma que son también funciones suyas las de explicar a los hablantes de la lengua minoritaria cuestiones relativas al procedimiento judicial o indicar instancias a las que puede dirigirse, o aclarar cuestiones culturales a ambas partes. Pero más importante aún si cabe, es que son numerosas las ocasiones en las que manifiestan que se han visto obligados a ir más allá de lo que consideran su papel profesional, asumiendo funciones que identifican con las de asesores jurídicos, mediadores interculturales e incluso trabajadores sociales, reflejando así los límites difusos de la actividad profesional del intérprete en los servicios públicos. Además, dada la

inexistencia en el país de un marco que regule su desempeño profesional, y a tenor de los comentarios recogidos en los cuestionarios, parece que los intérpretes judiciales actúan intuitivamente, lo que sin duda viene también dado por el desconocimiento que el resto de profesionales con los que interactúan tienen sobre su papel profesional, extremo que también se pone de manifiesto en el estudio.

En conclusión, la investigación arroja interesantes y novedosos datos en torno del papel del intérprete judicial en España y confirma igualmente lo que apuntan otros estudios científicos, tanto experimentales como no experimentales, llevados a cabo en otras partes del mundo, a saber, el carácter diferenciado y dinámico de todo encuentro comunicativo mediado por intérprete y, lo que es más importante aún si cabe, el papel activo y la plena participación del intérprete en dicho intercambio. Además, la tesis sienta las bases para seguir investigando en torno de las peculiaridades del proceso judicial bilingüe mediado por intérprete en el contexto español.

### Bibliografía

- Angelelli, C. 2004. *Revisiting the Interpreter's Role: A study of conference, court, and medical interpreters in Canada, Mexico and the United States*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Berk-Seligson, S. 1990. *The Bilingual Courtroom: Court Interpreters in the Judicial Process*. Chicago: Univ. of Chicago Press.
- Delgado, T. 1999. La responsabilidad del traductor-intérprete de Justicia. En Álvarez Luján, A. y A. Fernández Ocampo (eds.) *Anovar-Anosar: Estudios de traducción e interpretación*. Vigo: Servizo de Publicacións da Universidade de Vigo, vol. II, p. 47-49.
- Feria, M. C. (ed.) 1999. *Traducir para la Justicia*. Granada: Comares.
- Giamburino, C. 1997. *Language*

*Mediation in the Judicial System: The Role of the Court Interpreter*. Tesis doctoral inédita, Dpto. de Filología Inglesa, Universidad de Alicante.

Hale, S. 2004. *The Discourse of Court Interpreting: Discourse practices of the law, the witness and the interpreter*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

Herrero, B. 1995. La interpretación en los juzgados. En Martín-Gaitero, R. (ed.) *V Encuentros Complutenses en torno a la traducción*. Madrid: Editorial Complutense.

Martin, A. y M. I. Abril, 2002. Los límites difusos del papel del intérprete social. En Valero, C. y G. Mancho (eds.) *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Nuevas Necesidades para Nuevas Realidades*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. 55-60.

Mason, I. (en prensa). Role, Positioning and Discourse in Face-to-Face Interpreting. In Pérez, I. and C. Wilson. *Breaking Down the Barriers*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

Ozolins, U., 2000. Communication needs and interpreting in multilingual settings: The international spectrum of response. En Roberts, R., S. E. Carr, D. Abraham and A. Dufour (eds.) *The Critical Link 2: Interpreters in the Community. Selected papers from the Second International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service settings (Vancouver, BC, Canada, 19-23 May, 1998)*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins. 21-33.

Peñarroja, J. 2000. Historia de los Intérpretes Jurados en España. En Sabio Pinilla, J. A.; J. Ruiz y J. de Manuel Jerez (eds.) *Conferencias del Curso Académico 1999 /2000: Volumen conmemorativo del XX aniversario de los estudios de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada*. Granada: Comares, p. 161-178.

También disponible en:

[www.atijc.com/ca/historia.htm](http://www.atijc.com/ca/historia.htm)

Wadensjö, C. 1998. *Interpreting as Interaction*. Londres: Longman.